



PLAN de ATENCIÓN a la DIVERSIDAD



I.E.S. BAHÍA DE ALMERÍA

ÍNDICE

- 1. MARCO NORMATIVO**
- 2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 3. DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**
- 4. DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**
- 5. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA EN LA E.S.O.**
- 6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN BACHILLERATO**
- 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Control de Modificaciones

Revisión	Fecha	Modificación
01	15.NOV.2018	Edición Original
02	12.Nov. 2021	Adecuación a normativa
03	14.NOV. 2023	Adecuación a normativa
04		

05		
----	--	--

1. MARCO NORMATIVO

Entendemos por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

El marco de referencia normativo para la elaboración del presente Plan de Atención a la Diversidad es el que a continuación se relaciona:

- INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Circular de 10 de septiembre de 2012 de la dirección general de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información de SÉNECA
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de

aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023).

- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
- DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 02-06-2023).

2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Principios que orientan el Plan de Atención a la Diversidad

- La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.
- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad

- Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del Centro.
- Favorecer la integración escolar y la inclusión social de todo el alumnado, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del Centro, potenciando el grupo como elemento de trabajo para apoyar las individualidades, e intentando superar los obstáculos derivados de factores culturales, sociales, personales, académicos (diversidad de capacidades, de posibilidades de acceso al conocimiento, de estilos de aprendizaje...).
- Implicar a todo el profesorado en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en el PAD, en el ámbito que a cada uno le corresponda, fomentando una cultura de colaboración, coordinación y trabajo en equipo.
- Integrar la atención a la diversidad como forma de trabajo conjunta y de organización del Centro, flexibilizando, para ello, la distribución de los tiempos y la utilización de los espacios.
- Obtener y sistematizar información precisa y rigurosa del alumnado, de manera que se puedan diseñar y poner en práctica, de forma ágil, estrategias de prevención e intervención para superar sus dificultades y progresar en su formación y desarrollo integral, y arbitrar las medidas educativas más adecuadas (en cuanto a procedimientos, metodología, evaluación, organización...) con el fin de proporcionar a cada alumno y alumna la respuesta educativa que mejor se adapte a sus necesidades.
- Disminuir el riesgo de abandono y exclusión social del alumnado escolarizado en el Centro, y coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la promoción académica e inserción social, prestando especial atención a aquellos que presentan algún tipo de necesidad educativa, especialmente en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito académico.
- Favorecer la adquisición, por parte de todo el alumnado, de aprendizajes globalizados e interdisciplinares, incidiendo en su valor relevante y funcional.
- Fomentar la cooperación entre el profesorado y las familias, promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos para garantizar el éxito en la aplicación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

3.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

En cualquier momento del proceso de enseñanza – aprendizaje, profesorado o familia podrán reconocer indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adaptación de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. Tanto los *programas de tránsito educativo*, como las *evaluaciones iniciales y trimestrales* son procedimientos de carácter prescriptivo. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza - aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, podrá detectar estos indicios.

Cuando los indicios de NEAE sean detectados en el contexto escolar se procederá a actuar de acuerdo con el **apartado 2.3.1.1. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

Actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado

Equipo directivo	Solicita al CEIP el historial académico, el informe final de etapa y los cuestionarios de detección de AACII de las familias.
Tutores de 1º ESO	Análisis del informe final de etapa del alumnado procedente de Ed. Primaria. Otra documentación a revisar: <ul style="list-style-type: none">– Expediente Electrónico.– Información sobre la evolución educativa.– Informes de evaluación psicopedagógica previos.– Informes médicos aportados por las familias u otros profesionales del Centro.– Actuaciones, medidas y/o programas de atención a la diversidad desarrollados en Educación Primaria.– Cuestionarios de altas capacidades intelectuales de tutores y tutoras y de familia.– Cualquier otra información que se estime de interés en el proceso de evaluación inicial.

Tutores de 2º, 3º y 4º ESO

Análisis de los consejos orientadores emitidos en el curso anterior.

Otra documentación a revisar:

- Expediente Electrónico.
- Información sobre la evolución educativa.
- Informes de evaluación psicopedagógica previos.
- Informes médicos aportados por las familias u otros profesionales del Centro.
- Actuaciones, medidas y/o programas de atención a la diversidad desarrollados en cursos previos.
- Cualquier otra información de interés que se estime de interés en el proceso de evaluación inicial.

Equipos docentes

Valorar el nivel de desarrollo de las competencias y el dominio de los contenidos de las materias (con anterioridad al 15 de octubre).

Jefatura de Estudios

En coordinación con el Dpto. Orientación, preparación de la relación de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (tipo de NEAE; atención necesitada; repeticiones previas; en 1º ESO: información relevante recopilada en el programa de tránsito; resto de niveles de la ESO: materias pendientes de cursos anteriores). Antes del comienzo de curso, traslado de la información a tutores/as y profesorado en general.

Equipos docentes coordinados por tutores/as con asesoramiento del DO

Celebración de las sesiones de evaluación para el análisis de la información aportada por los procedimientos anteriormente descritos y toma de decisiones sobre las actuaciones, medidas y/o programas de A.D. para el alumnado que lo precise. Dichas medidas quedarán contempladas en las programaciones didácticas.

Cuando los indicios de NEAE sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al Centro siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 2.3.1.2. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora deberá seguir el procedimiento descrito en el apartado 2.3.2. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se podrá solicitar la evaluación psicopedagógica de un alumno/a cuando se dé una de las siguientes circunstancias:

- Si tras la aplicación de medidas generales de atención a la diversidad, durante un periodo no inferior a tres meses, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas.

- Se podría solicitar realizar la evaluación psicopedagógica antes de agotar el plazo de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención o si se aprecian indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentran apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos,...).

El procedimiento de solicitud de la evaluación psicopedagógica se realizará conforme el apartado 2.3.3.de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica

Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas:

- Se priorizará la evaluación psicopedagógica del alumnado que presente indicios de Necesidades Educativas Especiales y que por tanto, pudiera precisar la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.
- Seguidamente, se atenderán las evaluaciones psicopedagógicas del alumnado que presente indicios de Dificultades de Aprendizaje, esto es, cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de al menos dos cursos y/o retrasos significativos en los procesos de lectura, escritura, cálculo, expresión o comprensión.
- Con posterioridad, se efectuarán las evaluaciones psicopedagógicas del alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio, es decir, cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de al menos dos cursos, no explicándose este desfase por la existencia de NEE o DIA.
- Finalmente, se realizarán las evaluaciones del alumnado que presenta indicios de altas capacidades: sobredotación intelectual, talento complejo y talento simple.

Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna

- Se dará prioridad al alumnado escolarizado en 1º y 2º de E.S.O. Dentro de estos niveles educativos, se priorizará al alumnado que se encuentre repitiendo curso.

Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones

- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al Centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la Secretaría del Centro para su traslado a la profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el Expediente Académico del alumno o alumna por parte del Centro. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de

información complementaria y no serán sustitutivos de la Evaluación Psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el Centro Escolar.

4.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

El procedimiento de detección e identificación y evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades intelectuales se realizará siguiendo las Instrucciones de 12 de mayo de 2020. Las actuaciones a realizar en nuestro Centro, derivadas de la puesta en marcha del “Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades”, son las que a continuación se detallan

1ª Actuación

Analizar la información de los **Expedientes Académicos** de alumnado de 1º ESO sobre la escolarización anterior. Recabar información de las diferentes actuaciones realizadas dentro del **Programa de Tránsito Educativo**. Estudio de los **Informes Finales de Etapa**.

- Agentes implicados: Tutores/as de 1º ESO / Orientadora del Centro.
- Recursos: Séneca / Informes de Tránsito / Informes Finales de Etapa.
- Temporalización: Septiembre

2ª Actuación

Entrega de los cuestionarios de las familias a la orientadora del Centro.

- Agentes implicados: La Dirección del Centro solicita a los centros adscritos los cuestionarios de las familias.
- Recursos: Cuestionarios custodiados.
- Temporalización: Septiembre.

3ª Actuación

Presentar el Protocolo y las actuaciones que conlleva su puesta en marcha al Claustro de Profesores, al Consejo Escolar y a las familias del alumnado de 1º ESO.

- Agentes implicados: Equipo Directivo y/o la orientadora del Centro. Tutores 1º ESO.
- Recursos: Recursos facilitados por el EOE Especializado de Almería.
- Temporalización: Al Claustro de Profesores y Consejo Escolar en Octubre. A las familias en la 1ª reunión prescriptiva del curso (primera quincena de octubre).

4ª Actuación

Analizar los cuestionarios de las familias para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso (asignar de forma manual la

puntuación correspondiente en los cuestionarios de familias del alumnado nominado). Descargar de Séneca el listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior. Determinar el grupo de alumnos/as que supera los requisitos, con indicios de AACC (Altas Capacidades Intelectuales)

- Agentes implicados: Orientadora.
- Recursos: Cuestionarios de las familias. Listados nominales del alumnado (cuestionarios de tutores/as).
- Temporalización: Octubre.

5ª Actuación

Previa información a la familia, aplicar pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening o cribado con la finalidad de confirmar o descartar los indicios y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso.

- Agentes implicados: Orientadora del Centro. Familias afectadas.
- Recursos: Test, escalas, análisis de tareas, cuestionarios, entrevistas,...
- Temporalización: Antes de finalizar el 1º trimestre.

6ª Actuación

El tutor o tutora de cada alumno o alumna informará a la familia del resultado del proceso de screening. El profesional o la profesional de la orientación proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a aquellas familias que lo requieran.

- Agentes implicados: Tutores/as. Orientadora del Centro
- Recursos: Información obtenida a lo largo del proceso
- Temporalización: Diciembre

7ª Actuación

Evaluación psicopedagógica al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales. Información a la familia sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening.

- Agentes implicados: Orientadora del Centro.
- Recursos: Pruebas individuales.
- Temporalización: finalizada antes del 3º trimestre.

8ª Actuación

Emisión del Informe de Evaluación Psicopedagógica (se confirme o no la presencia de AACC).

Registro en el censo del alumnado que presente AACCII. Información al tutor/a y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y de las medidas educativas a adoptar.

- Agentes implicados: Orientadora del Centro.
- Recursos: Séneca.
- Temporalización: Antes de finalizar el tercer trimestre.

9ª Actuación

Realizar el seguimiento del alumnado (de su desarrollo personal y del proceso de E – A).

- Agentes implicados: Orientadora del Centro. Tutor/a del alumno/a. Jefatura de Estudios.
- Recursos: Reunión de coordinación de los equipos docentes; sesiones de evaluación; entrevistas con las familias.
- Temporalización: A lo largo de cada curso escolar.

5. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA EN LA E.S.O.

La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. El Centro, en el ejercicio de su autonomía, establecerá aquellas medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de nuestro alumnado.

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria

5.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, en nuestro Centro se establecerán diferentes medidas generales de atención a la diversidad para nuestro alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tendrán como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Dichas medidas estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

En nuestro Centro se contemplan las siguientes actuaciones de carácter general orientadas a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado

A nivel de Centro:

- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- Proyecto interdisciplinar propio del Centro (1º ESO).
- Oferta de asignaturas de libre configuración autonómica (2º y 4º ESO)
- Agrupación de asignaturas en ámbitos
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas (Ed. Primaria – ESO).
- Actuaciones de prevención y control del absentismo escolar (en todos los niveles de la etapa).
- Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias (alumnado que haya superado los límites de edad establecidos en la normativa y que no hayan obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria).
- Programa de Acompañamiento Escolar.

A nivel de aula / grupo clase:

- Uso de metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, basadas en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado (diseño de situaciones de aprendizaje).
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación alumnado, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.
- Desdoblamientos de grupos.
- Agrupamientos flexibles.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

A nivel de alumno/a:



- Programa de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de profundización.
- Programa de Diversificación Curricular.

Área lingüística de carácter transversal

Objetivo: asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, que permitan seguir al alumnado con aprovechamiento las enseñanzas.

Destinatarios: alumnado de 1º ESO que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Procedimiento de incorporación:

- Al inicio de curso, de acuerdo con la información recogida en las actuaciones enmarcadas dentro del programa de tránsito educativo.
- Durante el primer trimestre, a propuesta del tutor/a o tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

Será evaluable y calificable. Dentro de la programación didáctica del Dpto. de Lengua Castellana y Literatura se especificará tanto el desarrollo curricular (según los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo), como la metodología a aplicar.

Programa de refuerzo del aprendizaje

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a. Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d. Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje,

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Evaluación: la evaluación de los objetivos alcanzados por el alumnado se realizará de diversas maneras:

- Revisión de cuadernos (comprobar grado de realización de actividades, corrección, expresión escrita, limpieza y orden en la presentación,...)
- Observación directa mientras trabajan en grupo o participan en discusiones de clase (obtener información sobre su iniciativa e interés por el trabajo, participación, capacidad de trabajo en equipo, hábitos de trabajo, comunicación con los compañeros/as,...).
- Preguntas orales, resolución de problemas y ejercicios en la pizarra,...
- Controles puntuales.
- Pruebas escritas.
- Actividades planificadas en el aula virtual.

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Tras la celebración de las sesiones de evaluación, se informará a la familia de la evolución del alumno/a y del aprovechamiento del programa de refuerzo mediante la aplicación iPasen. Realizándose un comentario al respecto en “observaciones compartidas” en cada una de las materias objeto del programa de refuerzo.

Programa de profundización

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Estos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El programa de profundización se desarrollará en el horario lectivo correspondiente a la materia objeto de profundización y consistirá en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario mediante el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Se realizará un seguimiento de la evolución del alumno/a durante el curso escolar, prestando especial atención en la celebración de las sesiones de evaluación.

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de profundización, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Tras la celebración de las sesiones de evaluación, se informará a la familia del desarrollo del mismo mediante la aplicación iPasen. Realizándose un comentario al respecto en “observaciones compartidas” en la materia o materias objeto de profundización.

Programa de Diversificación Curricular (Programa Base en Anexo)

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título.

El procedimiento, agrupamiento y organización se establecerá en el programa Base de este Plan de centro (Anexo)

ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter educativo.

Las medidas específicas estarán dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE que no haya obtenido respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN ESPECÍFICA

Medidas específicas de atención a la diversidad

Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptación de acceso al currículo..

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales..

Adaptación curricular significativa

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Será el profesorado especializado para la atención del ACNEAE, en con la colaboración del profesorado de la asignatura encargado de impartirla, el responsable de su elaboración y evaluación (contando con el asesoramiento del Dpto. Orientación).

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS. Se tendrán en cuenta también otros aspectos como la posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración, etc.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría

Recursos específicos personales de atención a la diversidad

Profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.

Personal no docente:

- Profesional técnico de integración social (PTIS).
- Equipo específico de atención al alumnado con discapacidad visual, en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la ONCE.

Planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria

Alumnado NEE (modalidad C)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. La organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios.

Se solicitarán los programas que se oferten la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que puedan beneficiar la integración del alumnado del AEE en grupos ordinarios de la ESO.

Alumnado NEE (modalidad B)

La atención educativa realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente con el asesoramiento del especialista en Pedagogía Terapéutica.

Se llevarán a cabo fuera del aula ordinaria aquellos aspectos de los Programas Específicos o relacionados con las ACS (por parte del PT) que necesiten de un entorno de trabajo y/o recursos más especializados que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

Alumnado con Dificultades de Aprendizaje

El alumnado con Dificultades de Aprendizaje (DIA) recibirá atención especializada (PT) para la aplicación de Programas Específicos. Se procurará la atención dentro del aula ordinaria de la especialista en Pedagogía Terapéutica. Se llevarán a cabo fuera del aula ordinaria aquellos aspectos de los PE que necesiten de un entorno de trabajo y/o recursos más especializados que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe el alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo, ya que su referente es el currículo ordinario.

Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

La atención educativa se realizará dentro del grupo clase por parte del equipo docente con el asesoramiento del Dpto. Orientación.

Alumnado de Compensatoria

La atención educativa se realizará dentro del grupo clase por parte del equipo docente con el asesoramiento del Dpto. Orientación.

Criterios para la conformación de grupos, cuando dicho apoyo se realice fuera del aula ordinaria. Alumnado NEE

Se procurará la conformación de grupos del mismo nivel de competencia curricular y/o que trabajen Programas Específicos orientados a objetivos similares. Alumnado DIA: Se procurará

la conformación de grupos del mismo nivel educativo y /o que trabajen Programas Específicos orientados a objetivos similares. El apoyo se realizará en pequeños grupos. La ratio del aula de apoyo no debería superar un máximo de cuatro /cinco alumnos/as con objeto de personalizar al máximo la intervención educativa

6.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN BACHILLERATO

En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. Las medidas de atención a la diversidad, que no podrán suponer ninguna discriminación, se pondrán en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, de ahí la importancia de la evaluación inicial.

Actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado

Tutores/as de 1º Bach.

Documentación a revisar:

- Expediente Electrónico.
- Información sobre la evolución educativa.
- Informes de evaluación psicopedagógica previos.
- Informes médicos aportados por las familias u otros profesionales del Centro.
- Actuaciones, medidas y/o programas de atención a la diversidad desarrollados en E.S.O.
- Cualquier otra información que se estime de interés en el proceso de evaluación inicial.

Tutores/as de 2º Bach.

Documentación a revisar:

- Expediente Electrónico.
- Información sobre la evolución educativa.
- Informes de evaluación psicopedagógica previos.
- Informes médicos aportados por las familias u otros profesionales del Centro.
- Actuaciones, medidas y/o programas de atención a la diversidad desarrollados en el 1º curso.
- Cualquier otra información de interés que se estime de interés en el proceso de evaluación inicial.

Equipos docentes

Valorar el nivel de desarrollo de las competencias y el dominio de los contenidos de las materias (con anterioridad al 15 de octubre).

Jefatura de Estudios

En coordinación con el Dpto. Orientación, preparación de la relación de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (tipo de NEAE; atención necesitada; programas de atención a la diversidad desarrollados en el curso anterior; repeticiones previas; información relevante recopilada en el programa de tránsito (1º Bach.); materias pendientes del 1º curso (2º Bach.). Antes del comienzo de curso,

traslado de la información a tutores/as y profesorado en general.

Equipos docentes coordinados por tutores/as con asesoramiento del DO

Celebración de las sesiones de evaluación para el análisis de la información aportada por los procedimientos anteriormente descritos y toma de decisiones sobre las actuaciones, medidas y/o programas de A.D. para el alumnado que lo precise. Dichas medidas quedarán contempladas en las programaciones didácticas.

Con objeto de que el alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria pueda alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes siempre desde los principios de normalización e inclusión se dispondrá de las siguientes medidas:

A nivel de Centro:

- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.

A nivel de aula / grupo clase:

- Uso de metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, basadas en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado (diseño de situaciones de aprendizaje).
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación alumnado, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.
- Acción Tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

A nivel de alumno/a:

- Programa de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de profundización.

6.1. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los programas de atención a la diversidad, tanto los de refuerzo del aprendizaje como los de profundización son medidas individualizadas de atención a la diversidad que deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas y que pueden tener tanto un carácter permanente como puntual. Precisaré de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor y con el Dpto. Orientación y que requerirán de información periódica a la familia.

Programa de refuerzo del aprendizaje

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a. Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
- c. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d. Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Programa de profundización

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la

diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares.

6.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a. Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c. Exención total o parcial de materias.
- d. Fraccionamiento del currículo.
- e. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

También se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la asignatura que se vaya a reforzar. La aplicación y el seguimiento será responsabilidad del profesorado con el asesoramiento del Dpto. Orientación.

En la sesión de evaluación ordinaria se adoptarán las decisiones que se estimen oportunas para el próximo curso (aprovechamiento del programa, adecuación a las necesidades del alumno/a, continuidad o no del programa de refuerzo y en qué materias,...). Dichos acuerdos se dejarán reflejados en el apartado “Seguimiento” del correspondiente Programa en el Sistema de Información de Séneca.

Adaptación de acceso al currículo.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación Curricular para alumnado con altas capacidades

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Fraccionamiento del currículo.

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- b. Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- c. Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.
- d. Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento.:

Para aplicar la medida de fraccionamiento se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumnado o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación.

Condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos

- a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.
- b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las

ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.

c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes

El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.

Exención de materias.

Cuando se considere que las medidas contempladas no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Para aplicar la medida de exención se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones incluidas en el presente Plan de Atención a la Diversidad. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Los procedimientos e instrumentos que se utilizarán para llevar a cabo este seguimiento y evaluación son los que a continuación se describen:

– Reuniones de coordinación y asesoramiento

Reuniones de coordinación del Dpto. Orientación; reuniones del ETCP del Centro; reuniones de coordinación con los equipos docentes y sesiones de evaluación; reuniones de coordinación con el profesorado tutor; entrevistas individualizadas con el profesorado, para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con NEAE; etc.

Tanto las reuniones entre los miembros del Departamento de orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del centro, constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y retomar. Por tanto, el contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone quizás el mejor procedimiento para realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.

– Análisis de los resultados escolares.

El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros/as, las actitudes y motivación del alumnado, etc.

– **Entrevistas.**

Las entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes. Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

– **Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.**

– **Análisis del clima de convivencia en el Centro**

El clima general de convivencia de un centro, se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que respondan adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del Centro aporta información relevante sobre la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.

– **Reuniones de coordinación,**

Reuniones de coordinación, con el EOE de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

– **Memorias finales**

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes de las distintas

memorias se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación, cuyos aspectos más significativos, a su vez, se recogerán en la Memoria Final de Curso del Centro.